



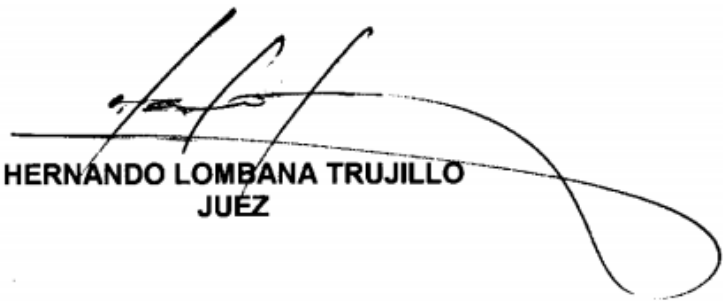
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAR TÍTULOS DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MATERIAL DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PEQUEÑA ENTIDAD ECONÓMICA-SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN
DEMANDANTE	ASTRID PELAEZ ALZATE, SUSANA PELAEZ ALZATE, MARIA PATRICIA PELAEZ ALZATE, CARLOS ARTURO PELAEZ ALZATE y PAOLA ANDREA ARBELAEZ PELAEZ
DEMANDADOS	PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA	PRESCINDE TERMINO PROBATORIO
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00073-00

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Realizada la inspección judicial pertinente y allegado el dictamen requerido, sería menester continuar con la inspección judicial y proferir la sentencia pertinente en dicha diligencia, tal como lo prevé el Artículo 17 de la Ley 1561 de 2012, si no fuera porque este operador jurídico considera que ya se culminó la mencionada diligencia, no hay prueba testimonial que recaudar y que con las pruebas obrantes en el expediente, es suficiente para adoptar la decisión de fondo que el presente asunto sin oposición, circunstancia por la cual, una vez alcance ejecutoria este proveído, se ordena que por Secretaría se ingrese el presente proceso a Despacho para proferir la correspondiente sentencia por escrito.

NOTIFIQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ